

Resolución lo que se combenga, Teniendo por  
esta Céd. = a cuerda las agencias en su existencia  
de lo expresado p<sup>o</sup> d<sup>o</sup>s caudillos Amirantes

Entrada,

Entre el Sr. D. Juan de Angoso

Sobre la Fuente  
de Navarra

Quiérase hacer en esta Céd. la Céd. de la  
Cid. de Navarra, que se dio en Cádiz el veinte y seis  
del corriente Removida p<sup>o</sup> el Sr. D. Conde de Riquelme  
Corred. de esta Céd. en que se hizo, sobre la satisfac-  
ción de los veinte y siete mill. seuenta y seis d<sup>o</sup>s. Rega-  
riados a esta Céd. p<sup>o</sup> la obra del Puente de Piedra de  
Rio de Segura, Y viniendo visto así mismo el Acuer-  
do que esta Céd. hizo sobre d<sup>o</sup> Regar en número  
de octubre del año pasado Y no gozación qual  
se contiene de pedir Arbitrio de dos d<sup>o</sup>s. p<sup>o</sup> arroba  
de aguardiente para la paga de d<sup>o</sup>ta contribuz.  
Cuya soluzión se encargó al Sr. D. Pedro Damián  
para su logro por medio del Procurador de esta  
Céd. en la Corte, Y por d<sup>o</sup> Sr. Pedro Damián  
a esta Céd. que se venia manifestado como el Sr.  
Procurador abia escueto a su mérito que abien-  
dose Removido d<sup>o</sup>ta Insuancia p<sup>o</sup> el Consejo  
al Sr. fiscal Y informado en su vista se envia  
de repado d<sup>o</sup>ta Arbitrio, Y que esta Céd. p<sup>o</sup>  
quisiese otro, Teniendo todo p<sup>o</sup> esta Céd.  
Y viniendo confexido sobre las esperies  
peneros en que se puede pedir el nuevo Arbitrio  
quise soluzión para cada pago. nose en  
Cuenta, otro que el d<sup>o</sup> Sr. por fardo de los que  
salen de esta Céd. por las Puertas de guerra p<sup>o</sup> d<sup>o</sup>ta.  
Ciudades Villas Lugares de esos dominios, el  
qual paxe a esta Céd. es el menor exatno, Respeto  
del Valor Cezido que incluye cada fardo aunque  
sea de generos Inferiores Y no de los de maior  
calidad, Con el qual se duca para Y se di-  
facienda la referida Porción, sin que llegue  
el caso de ser que se execute el referido

